



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el decremento de cero punto treinta y cinco por ciento (0.35%) como ajuste de precios por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio adjudicado del producto código 295-32-800.

ACUERDO MINISTERIAL No. 127-2012

Guatemala, 04 de junio de 2012

CONSIDERANDO

Que la entidad proveedora Productos y Servicios Hospitalarios, Sociedad Anónima, adjudicada dentro del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diez guion dos mil nueve (DNCAE No. 10-2009) para la adquisición de Material Médico Quirúrgico menor (Dispositivos Médicos), Paquete tres (3); presentó solicitud de decremento de precio del producto código 295-32-800, consistente en PAPEL CREPADO PARA PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN EN VAPOR Y GAS, GRADO MÉDICO, BOBINA DE 110 CMS. X 270 YARDAS DE LONGITUD, POROSIDAD 50 MICRAS MÁXIMO, incluido en el citado Concurso, en la modalidad de compra por Contrato Abierto, adjudicado en ochocientos sesenta y cinco Quetzales exactos (Q. 865.00), indicando que el decremento es equivalente a cero punto treinta y cinco por ciento (0.35%); siendo el nuevo precio ochocientos sesenta y dos Quetzales exactos (Q. 862.00).

CONSIDERANDO

Que las entidades requirentes del referido concurso, por medio de las Autoridades Administrativas Superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y del Ministerio de la Defensa Nacional, otorgaron por escrito en forma expresa, su anuencia y autorización del decremento del cero punto treinta y cinco por ciento (0.35%), sobre la base del precio del producto que nos ocupa.

POR TANTO

En uso de las funciones que le confiere el artículo 9, Numeral 3, Subnumeral 3.1 y lo establecido en los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92, "Ley de Contrataciones del Estado", así como lo preceptuado en el artículo 27, literal m) del Decreto número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículos 3, numeral 2, y 25 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y lo estipulado en los numerales 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 de las Bases que rigen el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diez guion dos mil nueve (DNCAE No. 10-2009).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el decremento de cero punto treinta y cinco por ciento (0.35%) como ajuste de precios por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio adjudicado del producto código 295-32-800, consistente en Papel crepado para procesos de esterilización en vapor y gas, grado médico, bobina 110 cms. X 270 yardas de longitud, porosidad 50 micras máximo.

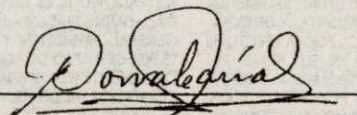
Artículo 2. Delegar a la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación de este Ministerio, suscriba con el representante legal de la entidad PRODUCTOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A., el documento correspondiente en el que conste el decremento de precio del producto relacionado, el cual forma parte del Contrato Abierto.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza regir a partir de la fecha consignada en el anexo del contrato relacionado en el artículo anterior.

COMUNIQUESE.


Pavel Vinicio Centeno López
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Dorval Carías
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS